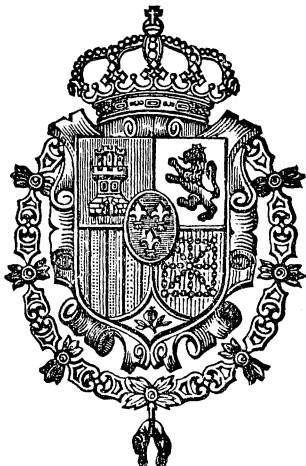


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto, á su instancia, el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Badajoz, hecho á favor de D. Félix Bragado Izquierdo con fecha 7 del corriente.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Juan Dorda y Morera, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto, á su instancia, el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hecho á favor de D. Augusto González Besada con fecha 7 del actual.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Lorenzo Muñoz González, electo para la de Baleares.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Eusebio Salas y Rodríguez, electo para la de Tarragona.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Segundo Cuesta, electo para la de Palencia.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 47.—9 DE MARZO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Dinamarca.

Establecimiento de un pantalan al W. d'Aalborg (Limfjord).

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/245. Paris, 1899.)

Núm. 250, 1899.—Se ha establecido en la parte S. del Limfjord, en Mólholm-Enge y á 2 millas al W. d'Aalborg, un pantalan de 302 m. de largo y de 1,9 m. de ancho, sonándose 2,9 m. de agua en la extremidad de él.

Carta núm. 821 de la sección II.

KATTEGATT

Suecia.

Señales de niebla en Hallands Väderö.

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/242. Paris, 1899.)

Núm. 251, 1899.—Cuando en tiempo de niebla la sirena de vapor de Hallands Väderö no pueda funcionar, lo hará una corneta de niebla movida á mano cada 5 minutos, produciendo 2 sonidos de 5 segundos de duración mínima, separada por un intervalo no menor de 10 segundos.

Situación aproximada: 56° 27' 00" N. por 18° 45' 8" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 142.

SUND

Suecia.

Iluminación de una luz de puerto en Klagstorp.

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/243. Paris, 1899.)

Núm. 252, 1899.—En la extremidad del muelle N. del puerto de Klagstorp, á unas 4 millas del S. 23° W. de Simhamn, se va á encender una luz fija blanca con 2 sectores fijos rojos, cubriendo el uno la costa N. de la luz y los Trindelen, y el otro el Bredegrund.

Situación aproximada: 65° 31' N. por 19° 47' E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 214.

(Iluminación de una luz en Landskrone.

Avis aux Navigateurs, núm. 36/244. Paris, 1899.)

Núm. 253, 1899.—A la entrada de Landskrone, al W. del islote Graen, se ha encendido un faro dióptrico de 5.º orden con un sector blanco con eclipses, y otro verde, con eclipse también.

Ilumina: con luz verde con eclipses, del N. 39° W. al N. 14° W. (25°); blanca con eclipses, del N. 14° W. al N. 6° W. (8°); roja con eclipses, desde el N. 6° W. sobre la costa.

Los límites de los sectores no son más que aproximados. Situación aproximada: 55° 51' 42" N. por 19° 00' 00" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 214.

MAR MEDITERRÁNEO

Luz en el puerto d'Erétrie, en el canal d'Egripo.

(Annonce aux Navigateurs. Athenes 19/31, Enero 1899.)

Núm. 254, 1899.—El 1.º/13 de Febrero de 1899 se ha encendido una nueva luz de puerto, fija roja, sobre un zócalo de mampostería construído en una roca próxima de la cabeza del muelle (hoy destruído) del lado W. del puerto d'Erétrie en el canal d'Egripo ó de Euripo. Esta luz se enciende adosada á una caseta de palastro construída sobre un zócalo de mampostería y á 6 m. de dicho zócalo y 7,5 m. sobre el nivel del mar.

El aparato de iluminación es dióptrico y de 6 millas de alcance.

Situación aproximada: 32° 22' 40" N. por 30° 00' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 170.

Luces en las islas de Pholégandros (Polykandro) y de Sikinos Cyclades.

(Annonce aux Navigateurs, Athenes 23 Enero (4 Febrero) 1899.)

Núm. 255, 1899.—El 1.º/13 de Febrero de 1899 se encendieron dos nuevas luces de puerto, fijas rojas, en el archipiélago de las Cyclades, una en la isla Pholégandros (Polykandro), en la punta N. de la entrada de la ensenada de Caravostasi (Karavostasi); la otra en la isla Sikinos (Sikono), en la punta E. de la entrada de la ensenada de la Seala.

Estas dos luces se encienden en candelabros metálicos de 8 m. de altura, y su plano focal, que está á 7 metros sobre el nivel del suelo, está á 16,3 m. sobre el nivel del mar, la de la isla Pholégandros, y á 26 m. la de la isla de Sikinos.

Situación aproximada de la luz de Pholégandros: 36° 36' 50" N. por 31° 10' 00" E. De la de Sikinos: 36° 40' 20" N. por 31° 21' 46" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 170.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Archipiélago de Asia—Célebes (costa N.)

Datos sobre la luz de puerto de Menado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 35/240. Paris, 1899.)

Núm. 256, 1899.—La luz de puerto de Menado es fija blanca de 6.º orden, visible á unas 10 millas.

Está colocada sobre un soporte de hierro situado cerca de la orilla al S. del malacón.
Situación aproximada: 1° 31' N. por 131° 2' 30" E.

Cuaderno de fros núm. 8, pág. 108.
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe líquido que resulte de los depósitos señalados con los números 174.297, 179.426, 183.699 y 182.645 de entrada y 42.904, 46.252, 48.808 y 48.186 de registro, constituidos á nombre y como de la propiedad de la Banque Transatlantique, para garantir á D. Rafael García Morillo en la contrata de las obras del trozo 3.º de la carretera de Rute á Iznajar, provincia de Córdoba, cuya contrata ha sido anulada con pérdida de la fianza; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los mencionados resguardos, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 13 de Marzo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882 y 4 de Marzo de 1897, é instrucción de 25 de Febrero de 1885, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta deberán presentarse á pasar la revista anual ante el Sr. Contador de la misma dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Contaduría, establecidas en la calle del Tureo, núm. 9.

Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Abril 1.º de 1899.

Pensiones remuneratorias.
Exclaustrados.
Secuestros y cesantes de todos los Ministerios.

Día 2 (de nueve á doce de la mañana).

(Cruces.)
Sargentos.
Plana Mayor de tropa y cabos.
Soldados, letras A á la LL.

Día 3.

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 4.

(Retirados.)
Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Plana Mayor de Jefes.

Día 5.

(Retirados.)
Marina y Comandantes.

Día 6.

(Retirados.)
Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Día 7.

(Retirados.)
Sargentos y cabos.
Plana Mayor de tropa.

Día 8.

Montepío militar, letras A y B.

Día 9 (de nueve á doce de la mañana).

(Cruces.)
Soldados, letras M á la Z.

Día 10.

Montepío militar, letras C, D y E.

Día 11.

Montepío militar, letras F y G.

Día 12.

Montepío militar, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 13.

Montepío militar, letras M y N.

Día 14.

Montepío militar, letras O, P y Q.

Día 15.

Montepío militar, letras R y S.

Día 17.

Montepío militar, letras T á la Z.

Día 18.

Montepío civil, letras A y B.

Día 19.

Montepío civil, letras C, D y E.

Día 20.

Montepío civil, letras F, G, H, I, J y K.

Día 21.

Montepío civil, letras L, LL y M.

Día 22.

Montepío civil, letras N, O, P y Q.

Día 24.

Montepío civil, letras R y S.

Día 25.

Montepío civil, letras T á la Z.

OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan á continuación.

2.ª Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; si en pueblo, ante el Alcalde respectivo, expresándose indispensablemente en los justificantes la provincia á que corresponda; y si en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle ó del más inmediato, unos y otros con vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.

3.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría hasta el día 24 de Abril, acompañando certificado de Facultativo con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendido en papel de dos pesetas, clase 11.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado. Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.ª Los interesados que se hallaren en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán precisamente en el día señalado á la clase que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las fes de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al haber del cobro ó pensión.

5.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos, si han de llenarse las formalidades de su revista.

6.ª Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los Sres. ex Ministros de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel

la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles y las viudas y huérfanos de los mismos, lo verificarán dirigiendo al Sr. Contador un oficio escrito y firmado de su puño y letra, á menos que estuviesen físicamente imposibilitados de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo, á su ruego y presencia, otro pensionista de la misma clase, declarando la imposibilidad, en papel timbrado de 75 céntimos de peseta clase 13.ª, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que corresponda, letra y número de orden con que figura en la nómina, y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.ª Las viudas y huérfanos que se consideren comprendidos en la observación anterior, acompañarán además del referido oficio la certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada y que acredite su respectivo estado civil, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representación legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslado de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaron los maridos ó padres que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificar previamente en esta Contaduría que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 6.ª con la presentación del correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razón, y una copia del mismo en papel sellado de 12.ª clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.ª Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y cuando se refiera á pensionistas, viudas ó huérfanos, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en el lugar correspondiente, la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según conste en las nominillas ó papeletas de cobro.

10. En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrados si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supieran firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.

11. Los referidos documentos han de llevar la fecha de 25 del corriente en adelante.

12. Dentro del mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, con relación individual, los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad los pensionistas que cobren por la Pagaduría de esta Junta, expresándose en la certificación del acto, que extenderán al dorso de la de existencia, la vecindad accidental y los demás requisitos prevenidos, como son el importe de la pensión á que tienen derecho, la fecha de la Real orden, despacho, cédula, diploma ó certificación por la que les fué concedida y clase á que pertenecen, en vista de los originales, que están obligados á exhibir los interesados.

13. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Marzo de 1899.—El Presidente, Sagasta.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE DICIEMBRE DE 1898

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Marzo de 1899.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS				
(1)	Parte de una inscripción del 3 por 100 consolidado por el 80 por 100 Propios.	11.604'31	»	11.604'31
1	Título de Deuda amortizable al 2 por 100 interior de primera serie.	500	»	500
115	Primeros décimos y resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas.	461'16	13'79	474'95
423	9/10 de id. id. id.	1.350	»	1.350
26	Residuos de id. id.	241'56	»	241'56
9	Recibos de id.	97	»	97
574		14.254'03	13'79	14.267'82
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
2	Inscripciones del 3 por 100 consolidado de Beneficencia.	13.967'13	»	13.967'13
5	Idem de id. de Instrucción pública.	16.702'82	»	16.702'82
1	Idem id. del 80 por 100 de Propios.	32.993'29	»	32.993'29
1	Idem de Deuda amortizable sin intereses, de Particulares y Colectividades.	13.552'94	»	13.552'94
5	Títulos Deuda perpetua al 4 por 100 interior, renovación de 1893.	11.500	»	11.500
1	Título 4 por 100 interior, emisión de 1892.	500	»	500
43	Residuos Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	13.515'89	»	13.515'89
58		102.732'07	»	102.732'07
RESUMEN				
574	Amortización por pago de débitos y varios ramos.	14.254'03	13'79	14.267'82
58	Idem por conversiones.	102.732'07	»	102.732'07
632	TOTAL GENERAL.	116.986'10	13'79	116.999'89

Madrid 9 de Marzo de 1899.—El Tesorero, José Márquez Rojo.—Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Lasa da.—V.º B.º—El Director general, P. S., Tomé.

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

ENTRADA de pasajeros por mar en 1897, clasi

NACIONALIDAD DE

Table with columns for 'PAÍSES DE PROCEDENCIA' and 'NACIONALIDAD DE' (ALEMANA, ARGENTINA, BELGA, FRANCESA, INGLESA, ITALIANA). Rows include categories like Europa, Asia y Oceanía, Africa, América, and Ultramar, with sub-rows for various countries and their totals.

Movimiento de pasajeros por mar en 1897,

NACIONALIDAD DE

Table with columns for 'PROVINCIAS MARÍTIMAS' and 'NACIONALIDAD DE' (Alemana, Argentina, Austro-húngara, Belga, Brasileña, Colombiana, Chilena, Danesa, Dominicana, Egipcia, Francesa, Griega, Holandesa, Inglesa, Italiana, Marroquí). Rows list various provinces like Alicante, Almería, etc., and their totals.

DE FOMENTO

Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICOS

Clasificados por nacionalidad. — EXTRANJEROS

LOS PASAJEROS

Table with columns for nationalities: MARROQUÍ, NORTEAMERICANA, PORTUGUESA, TURCA, ÓTRAS, SIN CLASIFICAR, and TOTAL. Each nationality is further divided into Varones, Hembras, and TOTAL. The table contains multiple rows of data.

clasificados por nacionalidad. — ENTRADA

LOS PASAJEROS

Table with columns for nationalities: Mexicana, Norteamericana, Paraguaya, Peruana, Portuguesa, Rusa, Sueco-noruega, Suiza, Turca, Uruguay, Venezolana, Otras, Sin clasificar, Total extranjera, Española, and TOTAL. Each nationality is further divided into Varones, Hembras, and TOTAL. The table contains multiple rows of data.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geometría descriptiva, Estereotomía, Perspectiva y Sombras, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios.

Los señores opositores á la mencionada cátedra, D. Felipe Mario López y Blanco, D. Francisco Javier de Luque y López, D. Ignacio Suárez Somontes, D. Eusebio Rodríguez y Fernández, D. Luis Ferrer y Tomás, D. Luis Domingo Rute, Don Fernando Vicente, D. Pedro Rojas y Rubio, D. Honorio Hernández Agero Larripa, D. Segundo Enciso y Arzo, D. Julio Covillaut y Alvarez Benavides, D. José Azcoiti Ferrer, Don Manuel Medrano y Huetos, D. Vicente Botella y Miralles y D. Valentín Roca y Carbonell, se servirán presentarse el día 10 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el Salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones.

Los señores opositores que no concurran á este acto ó no presenten excusa legal, á juicio del Tribunal, serán excluidos de los ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 13 de Marzo de 1899.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Saavedra.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del actual, se ha señalado el día 15 de Abril de 1899, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del proyecto redactado en el año económico de 1897-98 para la carretera de tercer orden de Argamasilla de Alba á la Estación, bajo el presupuesto de contrata de 5.999 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 12.^a, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico, ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 11 de Marzo de 1899.—El Gobernador civil interino, Ricardo Solier y Vilches.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 11 de Marzo de 1899, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la carretera de tercer orden de Argamasilla de Alba á la Estación, bajo el presupuesto de contrata de 5.999 pesetas 12 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Obras públicas.—Carreteras.

Dada la urgente necesidad del acopio de la piedra para conservación de las carreteras que después se expresan, y en atención á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1878, este Gobierno civil ha señalado el día 2 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación de las carreteras que á continuación se expresan y bajo los tipos siguientes:

Carreteras.—Huelva á Sanlúcar de Guadiana: material, piedra; presupuesto de contrata, 6.051'30 pesetas.

Carreteras.—Almonte al puente de Niebla: material, piedra; presupuesto de contrata, 2.489'16 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho, en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados para cada una de las carreteras antes referidas, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, y ajustándose exactamente al modelo que se inserta á continuación; debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, ó en la general de Madrid, del 1 por 100 de dichos presupuestos, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación. En las proposiciones se expresará en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete á la ejecución de las obras, desechándose toda aquella en que se añada alguna cláusula.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales en cualquiera de expresadas contratas, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de diez minutos, decidiéndose por la suerte el remate si ninguno de ellos quisiera mejorar el tipo ofrecido.

Los presupuestos con las condiciones facultativas y económicas á que ha de ajustarse este servicio se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno civil.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Huelva 11 de Marzo de 1899.—El Gobernador interino, F. Javier Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Huelva con fecha de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de, (aquí se expresará la carretera que se trate de contratar, según se indica en el anterior estado), cuyo proyecto fué redactado en, (aquí la fecha del proyecto aprobado), se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de, (Aquí la proposición escrita en letra, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina del Departamento durante el primero y segundo trimestre del actual año económico, cuyo importe asciende á 7.037 pesetas 81 céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital, en el local de las oficinas de Administración, á las doce de la mañana del día 3 de Abril próximo.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.^a, y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 351 pesetas 89 céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de 703 pesetas 78 céntimos.

Cartagena 10 de Marzo de 1899.—El Comisario Interventor, Francisco López del Castillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí ó en nombre de, hace presente que enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de, núm., ó en la GACETA DE MADRID, número, de, para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de, se comprometo á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la baja de, pesetas por ciento (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

La subasta para el suministro de las piedras, cales y arenas que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, debe celebrarse en esta localidad, y simultáneamente en el Ministerio de Marina, á las doce y media de la tarde del día 3 de Abril próximo, y no á las dos y media de la tarde de dicho día, como equivocadamente se expresa en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 66, de 7 de Marzo actual.

Lo que se anuncia, como rectificación, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 10 de Marzo de 1899.—El Secretario segundo, Rogelio García. —S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París.—Feliciano, Pastor, 6 duplicado.
Manzanillo.—Manuel Ferro, León 10 duplicado.
Barcelona.—José Montaner, Congreso Diputados.
Belmonte.—Antonio Careos, San Bernardo, 3.
Almería.—Miguel Beltrán, Alcalá, 17, principal.
Valladolid.—Emilio García, Fonda Leones.
Carcagente.—Champagnete, sin señas.
Palma.—José Bertrán, Cruz, 25, segundo.
Oviedo.—Miguel Ordax, Senador.
Dacon.—José Benito González, Peligros, 7.
Villalba.—Vicente, Huertas, 28.
Logroño.—Concha González, Bravo Murillo, 8.
Andújar.—Alejandro Berroix, Fuencarral, 98.
Madrid 12 de Marzo de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

CENTRAL

Reus.—Majars, sin señas (R. P.).
Toledo.—Amalia Gómez, Mayor, 72, segundo.
Logroño.—Eduardo Momi, Alcalá, 10 ó 12.

Sevilla.—Gómez, Carrera de San Jerónimo.

Alicia.—José Bolea, Estudios, 20, principal, ó Cebada, 11, mercería.

Castillons en Conseraux.—Domingo Montaño, Lista de Telégrafos, Madrid, España.

New York.—Asensio Herranz, Telegraphe Restant, Madrid.

Gemuenden-Baiern.—Manico Sabanico, Lista de Telégrafos, Madrid, España.

Ernst-Salffter.—Berlín, Madrid.

NOROESTE

Pontevedra.—Antonio Feijoo, Princesa, 36.

ESTE

Avila.—Andrés González, Alcalá, 141.

NORTE

Torrelavega.—Joaquín Durán, Fortuny, 9.

Madrid 13 de Marzo de 1899.—El Jefe del Cierre, Darío de los Santos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 72.609 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Antonio Santos y Santos.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Bravo Murillo, núm. 44. X—1633

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LINARES

D. Miguel Jurado y Castellanos, Comandante del batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para la continuación de la causa que se le sigue á José Donaire Gallegos por el delito de falsificación de sellos y documentos militares;

Usando de las facultades que me concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Rodríguez, natural de Forairátar (Granada), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca á este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las Casas Consistoriales de esta ciudad con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 20 de Febrero de 1899.—Miguel Jurado. 1265—M

LOGROÑO

D. Manuel López Martín, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por la Superioridad para la tramitación del expediente que se sigue contra el soldado Gregorio Abenoza Obrego por la falta grave de faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Gregorio Abenoza Obrego, natural de Alfaro, provincia de Logroño, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio herrero, y en la actualidad soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, número 24, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 715 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el citado regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Gregorio Abenoza Obrego, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las precauciones debidas, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 25 de Febrero de 1899.—Manuel López. 1301—M

MATARÓ

D. Francisco Morales Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Isidro Cantal Bosch por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Julio último.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Cantal Bosch, recluta de esta zona, del reemplazo de 1897 por el cupo de Arbucias, hijo de Pedro y María, natural de Osor, vecindado en Arbucias, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació el día 5 de Mayo de 1878, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 646 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, aire regular, producción regular, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á mi disposición en el cuartel de esta cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, en

el cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 25 de Enero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Morales. 1294—M

OLOT

D. Julio Sirvent Berganza, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín y Juez instructor del expediente instruido contra el individuo del propio Cuerpo Miguel Juser Pitarto por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Pareña, provincia de Tarragona y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color regular, moreno, frente despejada, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bien entendido que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, con las debidas seguridades, sito en el referido cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 4 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Sirvent. 1283—M

PAMPLONA

D. Miguel Solchaga y Sarasa, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento de la Constitución, y Juez instructor de causas de la plaza de Pamplona.

Hallándome instruyendo causa por el delito de falsedad de documento oficial al sargento del regimiento Infantería de reserva de Pamplona, núm. 61, Mauricio Roldán Aranz, de veinticuatro años de edad, natural de Carca (Navarra), y al sustituto por el cupo de Ultramar del último reemplazo de esta provincia, José Santos Pérez, natural de Castromocho, provincia de Palencia, de veintiséis años de edad, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca y boca regular.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los indicados Roldán y Santos Pérez, para que en el término de treinta días comparezcan en el cuartel del Seminario de esta capital á dar sus descargos; rogando á las Autoridades den sus órdenes para que por los agentes dependientes de ellas procedan á su captura y los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pamplona á 24 de Febrero de 1899.—Miguel Solchaga. 1297—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, Ramón Sancho Marco, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Garde (Navarra), de oficio labrador, de edad de veintidós años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 512 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado lugar y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 29 de Febrero de 1899.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 1258—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, Daniel Buirun Sáinz, hijo de Crispín y de Jenara, natural de Allo, vecindado en Peralta (Navarra), de oficio carpintero, de edad de veintidós años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 600 milímetros (son las que constan en su filiación), cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 25 de Febrero de 1899.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 1296—M

D. Prudencio Durantes Sánchez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado José Euanet Bustos, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Euanet Bustos, natural de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de José y de Prisca, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio herrador cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, frente regular, nariz regular, barba poca, boca regular, color bajo, para que en el término de

treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Seminario, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 25 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Prudencio Durantes. 1298—M

D. Prudencio Durantes Sánchez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente por deserción contra el soldado Plácido Martínez Oteiza, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Plácido Martínez Oteiza, natural de Allo, provincia de Navarra, hijo de Luis y de Agapita, de diez y nueve años de edad, de oficio lego cuando vino al servicio, su estatura un metro 620 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, frente regular, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba nada, color bueno, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Seminario de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 25 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Prudencio Durantes. 1299—M

D. Prudencio Durantes Sánchez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Domingo Barace, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Barace, natural de Isaba, provincia de Navarra, hijo de Mariano y de Luisa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio pastor cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz abultada, boca regular, barba naciente, su estatura un metro 527 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Seminario de esta capital, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 25 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Prudencio Durantes. 1300—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Nogueira Villaverde, del reemplazo de 1898, hijo de José y de Ramona, natural de Oteiros, en el Ayuntamiento de Silleda, partido de Lalín, en la provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad veinte años, estatura un metro 652 milímetros, soltero, de pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, frente regular, aire natural, producción clara, sabe leer y escribir, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo el día 5 de Noviembre del año último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 26 de Febrero de 1899.—Miguel Naval. 1260—M

PORTUGALETE

D. Amado Pontes y Avila, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de Bilbao, y Juez instructor del expediente de naufragio del vapor español *Triano*, de esta matrícula.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 de Septiembre de 1881, concedo un plazo improrrogable de tres meses, contados á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, á todos los que se crean interesados en dicho expediente, para que por sí ó por persona debidamente autorizada se presenten en la Comandancia de Marina de Bilbao á exponer lo que juzguen oportuno; en la inteligencia que de no verificar su presentación se proseguirán las actuaciones una vez expirado dicho plazo, con arreglo á la ley.

Portugalete 28 de Febrero de 1899.—V. B.—Amado Pontes.—Por su mandato, el Secretario, Juan Alcaraz. 1261—M

REUS

D. Alberto Segura Mollinedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para formar el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se sigue contra el soldado del expresado regimiento Ramón Ruiz Sánchez por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Ruiz Sánchez, soldado del cuarto escuadrón del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, natural de Moratalla, provincia de Albacete, hijo de Juan y de Ana, de veinte años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares no tiene y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Fiscalía militar de este regimiento, sito en el cuartel de Caballería en la ciudad de Reus, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Ruiz Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería en la ciudad de Reus y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 22 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Alberto Segura. 1293—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Millar y Sarmiento, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado José María García Miranda, ausentado del cuartel de San Carlos, pueblo de San Fernando (Cádiz).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado José María García Miranda, natural de La Línea, vecindado en Ronda, provincia de Cádiz, hijo de Agustín y de María, su estatura un metro 602 milímetros, no teniendo señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este cuartel, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en la causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso á este cuartel y á mi disposición, que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Fernando á 16 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Millar. 1217—M

D. Manuel Riaño y de la Puente, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor permanente nombrado por la superior Autoridad del Departamento en causa que se sigue contra el soldado Ramón Poyato Alcalá, por el delito de deserción, en nombre de dicha superior Autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Poyato Alcalá, natural de Zuheros, provincia de Córdoba, vecindado en el mismo, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles de Córdoba, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

Dada en San Fernando á 24 de Febrero de 1899.—Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Serafín Raigada. 1264—M

D. Manuel Riaño y de la Puente, Alférez de Infantería de Marina con destino en el primer regimiento, primer batallón, y Juez instructor permanente nombrado por la superior Autoridad del Departamento para instruir la presente causa que se sigue contra el soldado Ignacio Pareja Majarón, por el delito de deserción, en nombre de dicha superior Autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Ignacio Pareja Majarón, natural de Sevilla, vecindado en la misma, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles de Sevilla, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos, de Infantería de Marina.

Dada en San Fernando á 24 de Febrero de 1899.—Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Serafín Raigada. 1266—M

SAN SEBASTIÁN

D. Miguel de Leonardo Peñaranda, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la segunda compañía de los indicados batallón y regimiento, José Valdés Zumaya, natural de Zumaya, provincia de Guipúzcoa, hijo natural de Francisca Valdés, ambos de raza gitana, de estado soltero, de un metro 608 milímetros de estatura, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente

pequeña, aire despejado, producción buena, sin señas particulares conocidas, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo sumaria por la falta grave de segunda deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Telmo alto, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Dada en San Sebastián á 25 de Febrero de 1899.—V.º B.º= El Comandante, Juez instructor, Leonardo.—El cabo Secretario, Federico López. 1259—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

D. Juan H. Urioste y Varela, Teniente de navío graduado y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber que en decreto auditorio del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz de 4 de Enero último, recaído en expediente de exención moral del inscrito de este tozo Antonio Martín Pérez, se ha dispuesto se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, interesando de las Autoridades que se averigüe el paradero de Rafael Martín Pérez, hermano de dicho inscrito, vecino que fué de esta ciudad, y ausente hace más de catorce años próximamente.

Y con el fin de que tenga lugar dicha inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente edicto en Santa Cruz de la Palma á 17 de Febrero de 1899.—Juan H. Urioste. 1228—M

SANTIAGO

D. Manuel Palao y Neira, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de la Coruña, Juez instructor de la causa seguida de orden del señor primer Jefe de dicha Comandancia contra el guardia segundo José Baltasar Viqueira, por desertor y estafa de 862 pesetas 66 céntimos, cometida el día 21 de Enero de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Baltasar Viqueira, natural de Santiago, en esta provincia, hijo de Incógnito y de Carmen, de oficio sastre, de veintitrés años de edad, soltero y de un metro 713 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor primer Jefe de la Comandancia se le sigue con motivo de la deserción y estafa cometida el día 21 de Enero del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Baltasar Viqueira y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 14 de Febrero de 1899.—Manuel Palao y Neira. 1219—M

D. Isidoro Sánchez Alvarez, Capitán del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado de este batallón José Rodríguez Cambeiro.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado José Rodríguez Cambeiro, natural de Mazaricos, provincia de la Coruña, hijo de José y de Dominga, de estado soltero, labrador, de diez y nueve años de edad, sus señas son: pelo y ojos negros, cejas castañas, boca regular, barba ninguna, color bueno y frente espaciosa, su estatura al ser filiado un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 14 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Isidoro Sánchez. 1220—M

D. Antonio Navarro Sánchez, Capitán del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Ramón Labandeira Vilariño.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Labandeira Vilariño, natural de Santiago, parroquia de Santa María de Sar, Ayuntamiento de Santiago, provincia de Coruña, Juzgado de primera instancia de Santiago, de oficio herrero, de diez y nueve años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, de un metro 660 milímetros, y como señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Ramón Labandeira Vilariño, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 14 de Febrero de 1899.—Antonio Navarro.—De su mandato, el Secretario, Cándido Rojo. 1221—M

D. Ramón Lías Pol, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Francisco Pereira Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Pereira Alvarez, natural de Calo, parroquia de Zoa, Ayuntamiento de Vimianzo, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de Coruña, de oficio jornalero, de diez y nueve años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y como señas particulares algo hoyoso de viruelas, estatura un metro 578 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Francisco Pereira Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 14 de Febrero de 1899.—Ramón Lías. De su mandato, el Secretario, Cándido Rojo. 1222—M

D. Ramón Lías Pol, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Ramón Rodríguez Moure.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Rodríguez Moure, natural de San Pedro del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de Coruña, de oficio jornalero, de diez y nueve años de edad, soltero, su estatura un metro 575 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire del país, producción fácil, y como señas particulares no tiene ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Ramón Rodríguez Moure, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 14 de Febrero de 1899.—Ramón Lías. De su mandato, el Secretario, Cándido Rojo. 1223—M

D. Antonio Navarro Sánchez, Capitán del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta José Pensado García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Pensado García, natural de Ninan, parroquia de Baos, Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Muros, de oficio jornalero, de diez y nueve años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, estatura un metro 690 milímetros, y como señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido José Pensado García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 14 de Febrero de 1899.—Antonio Navarro.—De su mandato, el Secretario, Cándido Rojo. 1224—M

D. José López Taboada, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Francisco Tasende Gende.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Tasende Gende, natural de la parroquia de Encobos, Ayuntamiento de Cereceda, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Ordenes, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 575 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire poco, señas particulares algo hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los

cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido recluta Francisco Tasende Gende, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 24 de Febrero de 1899.—José López.—Por su mandato, Gregorio del Canto. 1230—M

D. José López Taboada, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta José Insua Moure.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Insua Moure, natural de Cambida, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Corcubión, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 584 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, barba ninguna, boca regular, frente corta, aire marcial, señas particulares hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen ciertas diligencias en busca del aludido recluta José Insua Moure, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 25 de Febrero de 1899.—José López.—De su mandato, Gregorio del Canto. 1229—M

D. Siro Peñas Redín, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta José Oseiro Grille, procedente de la zona de Santiago y reemplazo de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Oseiro Grille, hijo de Pablo y de Carmen, natural de Bugallido, Ayuntamiento de Negreira, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Coruña, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, y como señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido José Oseiro Grille, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 27 de Febrero de 1899.—Siro Peñas.—De su mandato, el Secretario, Cándido Rojo. 1256—M

SANTOÑA

D. Miguel Burgués Ganuza, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado del citado Cuerpo, Gregorio Majalde Muñoz, de oficio jornalero, de veinte años de edad, cuya estatura es un metro 715 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, sin señas particulares ninguna, siendo natural de Praser, provincia de Santander;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Gregorio Majalde Muñoz, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha, se presente en Santoña, edificio del cuartel del Sur, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Santoña, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y el *Boletín oficial de la provincia de Santander*.

Dada en Santoña á 22 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Burgués. 1303—M

SEO DE URGEL

D. Ildefonso Cavestany Montalbo, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Solé Faduán por la falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Solé Faduán, hijo de Juan y de María, natural de Balaguer, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, señas particulares, una peca al lado izquierdo de la cara, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas de Alfonso XII, sito en el

cuartel de Infantería de esta plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta.

Dada en Seo de Urgel á 16 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Ildefonso Cavestany. 1284—M

D. Ildefonso Cavestany Montalvo, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Posch Muxi por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Posch Muxi, hijo de Mateo y de Teresa, natural de Alós de Balaguer, provincia de Lérida, soltero, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuarto de banderas de Alfonso XII, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta.

Dada en Seo de Urgel á 16 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Ildefonso Cavestany. 1286—M

D. Enrique Cerdán y Novella, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Salvador Guíu Asensio, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 19 de Octubre del año anterior (D. O., núm. 233).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Granja de Escarpe, de esta provincia, hijo de Francisco y de Magdalena, soltero, de veinte años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente aplastada, aire libre, y de un metro 695 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por el expresado concepto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador Guíu Asensio, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel á 25 de Enero de 1899.—Enrique Cerdán. 1291—M

D. Juan Oller Piñol, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, Juez instructor de causas militares.

Debiendo presentarse en esta plaza el recluta Jaime Pujol Toldrá, natural de Gracia, provincia de Lérida, de oficio labrador, estatura un metro 615 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada y picado de viruelas, contra el cual instruyo expediente de orden superior por falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con toda seguridad á Seo de Urgel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia. Seo de Urgel 26 de Enero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Oller.—El cabo Secretario, Agustín Alvarez. 1288—M

D. Juan Oller Piñol, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, Juez instructor de causas militares.

Debiendo presentarse en esta plaza el recluta del reemplazo de 1897, José Esteve Condal, natural de Llor, de oficio labrador, de estatura un metro 615 milímetros, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente alta, y al cual instruyo expediente por falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con toda seguridad, á mi disposición, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Seo de Urgel 26 de Enero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Oller.—El cabo Secretario, Agustín Alvarez. 1290—M

SEVILLA

D. Antonio González Alcántara, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado procedente del Ejército de Ultramar, Manuel Villalón Heredia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 11 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Alfredo Morató. 1232—M

D. Antonio Fernández Escobar, Capitán Ayudante del segundo batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente que se incoó contra el soldado del mismo Román Rodríguez Naharro, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, avecinado en Oliva de Jerez, provincia de Badajoz, hijo de José y de Juana, soltero, de veinte años de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca y boca pequeña y de un metro 740 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de San Hermenegildo de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido Román Rodríguez Naharro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al citado cuartel de San Hermenegildo y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 14 de Febrero de 1899.—Antonio Fernández. 1216—M

D. José del Campo y Duarte, primer Teniente del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor de la causa seguida contra el zapador de la cuarta compañía del primer batallón José Alvarez González por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho zapador José Alvarez González, natural de San Juan de los Remedios, provincia de Santa Clara, casado, de veintitrés años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, boca ídem, y de estatura un metro 700 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del tercer regimiento de Zapadores Minadores, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito le sigo por el delito de fuga y levantamiento de arresto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Alvarez González, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 17 de Febrero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José del Campo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Julio González. 1233—M

D. Juan Chorva y Miravet, segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del Cuerpo de Ingenieros, con destino en la Comisión liquidadora del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento, hijo de José y de Casilda, natural de Hospita de Tacido, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, soltero, oficio labrador, sus señas son éstas: pelo rubio, ojos garzos, cejas al pelo, barba poblada, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en causa que le instruyo por deserción, y de no comparecer en el plazo señalado se le declarará en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez, requiero á las Autoridades de todas las órdenes, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido sea conducido preso á este Juzgado, á mi disposición.

Sevilla 18 de Febrero de 1899.—Juan Chorva. 1234—M

D. Antonio de Batlle Pérez, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la quinta compañía del segundo batallón de este Cuerpo Santiago Valdeliso Fernández, hijo de Mariano y de Joaquina, natural y vecino de Madrid, parroquia de la Santísima Trinidad, de oficio zapatero, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, de veinticinco años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca,

boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel del referido regimiento le estoy sumariando por el delito de falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 19 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Antonio de Batlle.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcelino Polo. 1235—M

D. Pablo Arredondo y Cobo, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente del segundo Cuerpo de Ejército, é instructor nombrado para la continuación de la causa empezada á instruir en la Habana, con motivo de hurto de dos pizarras de colegio y otros efectos que le sustrajeron de su casa al paisano D. Manuel Núñez y Núñez, vecino del barrio de Vidado de la citada plaza de la Habana, y cuya casa sin número está en la calle Sectima, entre las de F y G, habiendo verificado el hurto unos soldados ó gente de tropa, según le dijo el citado Núñez su vecino inmediato Sr. Ostolaza.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido testigo Sr. Ostolaza y demás testigos presenciales, así como también á los autores de dicho hurto, para que en el término de sesenta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten á declarar en este Juzgado militar, calle de Teodosio, núm. 30, sobre el hecho denunciado, con el fin de poder verificarse la administración de justicia que requiere el caso.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 28 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Pablo Arredondo. 1231—M

Juzgados de primera instancia.

ARCOS

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Doblas Ramirez, conocido por el Tuerto Parrón, natural de la villa de Prado del Rey, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por robo de seis cerdos y un pavo, cuyas señas se expresarán á continuación, verificado la noche del 24 de Enero último en un rancho situado en la dehesa de Prado del Rey; apercibido de que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo y su traslación á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, como asimismo á la ocupación de los expresados semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Arcos á 24 de Febrero de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado José Almendra.

Señas de los cerdos y del pavo.

Una puerca jara en blanco.
Un puerco jaro en colorado.
Cuatro colorados; todos de nueve á diez arrobas de peso, y herrados con A.
Un pavo grande negro. J—1263

ÁVILA

D. Antonio García López, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria se exhorta á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca de dos mulas, cuyas señas se expresarán á continuación, las cuales fueron sustraídas en la noche del 15 á la mañana del 16 del corriente mes de una cuadra donde su dueño Pablo García Rueda las custodiaba en esta ciudad, y en caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Avila á 27 de Febrero de 1899.—Antonio García López.—El Escribano, Licenciado Anselmo S. Pérez.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo rojo, edad cerrada, de alzada seis cuartas y media, con muesca en la oreja derecha, levantada del lomo y un poco rozada en el mismo, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula pelo negro, edad cerrada, de la misma alzada que la anterior, coja de una mano, en la que tiene señales de haber sido labrada dos veces á fuego y una vez en la otra mano, herrada de tres extremidades, faltándole la herradura de la otra. J—1264

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en el día de ayer ha cesado D. Ubaldo Sánchez Martínez en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y habiendo solicitado, en su virtud, la devolución de la fianza que ha constituido por razón de dicho cargo, por el presente edicto cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Ubaldo por responsabilidad que hubiesen podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de seis meses, conta-

dos desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Avilés á 25 de Febrero de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El Secretario de gobierno, Federico Fernández Raffo. J—1265

BARCELONA—PARQUE

P. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra José Mir Vilá, natural de La Escala (Gerona), de treinta años, casado, carretero, que manifestó tener su domicilio en San Martín de Provensals, calle Xifré, número 63, piso primero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Mir Vilá.

Dado en Barcelona á 27 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—1270

CHINCHILLA

Por la presente, y en mérito á lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este distrito en las diligencias de cumplimiento á una superior carta orden de la Excm. Audiencia de Albacete, se cita á Sixto Roca Gómez, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Murillo, núm. 37, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 de Abril próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de Albacete con el fin de declarar en aquel acto en el juicio oral que tendrá lugar por virtud del sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de estafas; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Chinchilla 11 de Marzo de 1899.—El Escribano, Samuel Cano y Raello. J—1590

GERONA

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de corcho contra Narciso Ribas Mayol, alias Moreno, se cita y llama á D. Lorenzo Pagés Carbó, conocido por Buxeda, fabricante de tapones, vecino que fué de Llagostera y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 25 de Febrero de 1899.—José María Casadevall, habilitado. J—1278

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio Don Juan Martínez Ruiz de Linares, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1898.—V.º B.º.—J. Carlos y Alix. El Secretario, por orden, Francisco Platas. X—1631

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Abelardo Mingo, natural de Fuente el Saz, Madrid, de unos treinta y cinco años de edad, casado con Florentina Peinado, que se dedicaba á la construcción y contrata de obras, y habitó en la calle de Silva, núm. 12, piso principal, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—José S. Méndez. J—1287

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuervo, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por medio del presente edicto cito y llamo á José Esperán Gómez, natural de Cambarro, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para manifestar si quiere mostrarse parte en el sumario que se instruye sobre homicidio de su hermano Antonio Esperán Gómez, y si renuncia ó no á la indemnización que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 25 de Febrero de 1899.—Alfredo Souto Cuervo.—Erasmus Buceta. J—1292

D. Valentín García Escudero, actuario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo Sebastián Iglesias, vecino de Geve, y ausente en ignorado paradero, para que el día 22 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital con el fin de asistir al juicio oral y público que ha-

brá de celebrarse en virtud de causa que se sigue sobre lesiones contra Manuel Pesqueira y otros, de Marín, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, si dejare de hacerlo; pues así lo acordó en virtud de orden de la Superioridad el Sr. D. Alfredo Souto Cuervo, Juez del partido.

Pontevedra 7 de Marzo de 1899.—Valentín García. J—1565

SAN FERNANDO

A virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada por ante mí en el procedimiento de apremio del juicio ordinario de menor cuantía, seguido entre D. José Martín Millán, como actor, y Doña María de los Angeles Rosete y Quintero, en el concepto de demandada, sobre reclamación de pesetas, se citan en legal forma á D. Pablo Díaz de Mier ó á quienes legítimamente le representen, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á recibir la suma de dos mil doscientos reales, que representa el préstamo hipotecario contraído en 12 de Octubre de 1864 por D. Pedro Castañeda y Martínez á favor del D. Pablo Díaz de Mier, y constituido sobre un terreno en esta ciudad, entre las calles de San José y San Cristóbal, barrio de las Siete Revueltas, hoy calle de Barceló, en cuyos terrenos se edificó la casa distinguida con el número veinte de gobierno, correspondiendo también á los mismos los solares números diez y ocho y veintidós.

La expresada cantidad de dos mil doscientos reales están dispuestos á consignarla los herederos del D. José Martín Millán, quienes continúan los procedimientos; y en virtud á no ser conocidos los citados ni tenerse razón de su paradero, se hace este llamamiento á solicitud de aquéllos al objeto de cumplir con el requisito que exige el artículo mil ciento setenta y siete del Código civil, y cancelar, en su caso, el crédito de referencia; apercibidos los interesados en éste que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, incluso la antes aludida cancelación.

San Fernando 7 de Marzo de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, Juan Manuel Camacho.—El Escribano, Eugenio Díaz. X—1632

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia fecha de ayer en autos de declaración de herederos, que penden en este Juzgado, de Doña Josefa Alberro y Arruti, natural y vecina que fué de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar; debiendo de advertir que hasta la fecha la única que ha comparecido á reclamar dicha herencia es la representación de Doña Josefa Alberro y Arruti, como hermana de la finada Doña Josefa.

Dado en San Sebastián á 7 de Marzo de 1899.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandato, Manuel Arizmendi. X—1634

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en autos de declaración de herederos, que penden en este Juzgado, de la finada Doña Aurelia Calleja é Isasi, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar; debiendo de advertir que los hasta la fecha presentados reclamando la herencia de la finada Doña Aurelia son su hermano D. Emilio Calleja é Isasi, en la quinta parte; D. Julio Daniel Calleja y Jiménez, en representación de su padre D. Daniel, en otra quinta parte; Doña María Guadalupe, Doña María de la Gloria, Doña Juana Pilar, Doña María Dolores y D. Juan Eduardo Cornejo y Calleja, otra quinta parte, en representación de su madre Doña Josefa Calleja é Isasi; D. Ambrosio Vicente, Doña María de la Concepción, Doña Otilia y D. Alejandro Julio Freijoo y Calleja otra quinta parte, en representación de su madre Doña María de la Ascensión Calleja é Isasi, y D. Arturo Federico y Doña Amalia María del Carmen Calleja y Marcoartu, otra quinta parte, en representación de su padre Don José Rufino Calleja é Isasi.

Dado en San Sebastián á 7 de Marzo de 1899.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandato, Manuel Arizmendi. X—1635

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y por virtud del presente, que se insertará de oficio, según lo que dispone la Real orden de 29 de Diciembre de 1878, en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se hace pública la cesación de D. José Hernández García en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de esta capital.

Salamanca 7 de Marzo de 1899.—Lope Lorenzo.—Ante mí, Antonio Márquez. J—1603

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Vicente Lara Ramírez, de cuarenta y un años de edad, natural de Toledo, bautizado en la parroquia de Santo Tomás, vecino de Madrid, Paseo de las Acacias, núm. 6, hijo de Valeriano y de Francisca, de estado soltero, de oficio carrero, y á Leonardo de la Mata Montes, de treinta y siete años de edad, natural de Toledo, bautizado en la parroquia de Santo Tomás, vecino de Madrid, habita en las chozas de las ventas del Espíritu Santo, hijo de Manuel y de Josefa, de estado casado, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado instructor, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal referida, sean reconocidos por dos Facultativos; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos instruyo por tentativa

de robo de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y le s parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo á 1.º de Marzo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaraz. J—1294

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Fontanilla, que dice ser vecino de Sevilla, calle Cava Vieja, que vivía en la casa de D. Francisco de la Monjita, y es conocido por Maestro de los Panales, para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra su cuñado Manuel Nogales Morillo, conocido por Manuel Ostia, por hurto de una barra; previéndole que de no verificarlo en dicho término, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía, se proceda á la busca de una burra, pelo rucio claro, cerrada, mediana, sin hierro ni señal, que en los primeros días del mes de Octubre pasado fué hurtada del corral de su casa á Manuel Fernández Sánchez, vecino de Benacazón, y habida la remitirán á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición.

Sanlúcar la Mayor á 3 de Febrero de 1899.—José Oppelt.—Por su mandato, Mariano Rodríguez y Rioja. J—1295

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los desconocidos que en la madrugada del día 9 de Diciembre del año último conducían una yegua negra, menos de marca, patas blancas, lucera y con hierro; un caballo también negro, menos de marca, con hierros en el cuello y nalga derecha; una burra parda, y otra burra castaña oscura, coja de la mano derecha, las cuales dejaron abandonadas en el sitio pasado de la Adelfa, término de Jimena, pertenecientes las dos primeras al vecino de esta ciudad Pedro Barranco Cano, y las dos últimas se ignora quién sea su dueño, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, para que presten declaración y respondan á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por el hurto de las mencionadas caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, detención y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de los indicados desconocidos, así como se averigüe quiénes sean los dueños de las dos jumentas reseñadas, citándoles de comparecencia ante este Juzgado, caso de ser habidos, para recibirles declaración.

San Roque 25 de Febrero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, Francisco M. Tejero. J—1296

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con auto fecha de hoy en el sumario sobre hurto de 30 pesetas, núm. 51 de 1898, se cita á Miguel Monserrat, de unos veintidós años de edad, ebanista, alto, moreno, usa bigote pequeño algo rubio, padece tina en la cabeza; viste pañuelo azul en el cuello, blusa también azul, pantalón color ceniza, alpargata abierta con cinta negra, cuyo sujeto estuvo trabajando en la fábrica de barrilería de D. Joaquín María Iglesias, de esta villa, hasta últimos de Julio próximo pasado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, ingresar en la cárcel de esta villa y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura del expresado procesado Miguel Monserrat, y caso de ser habido conducirlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 17 de Febrero de 1899. Pedro Prendes.—Por disposición de S. S., Joaquín B y Morales. J—1250

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metálico contra Luisa López, que en el día 25 de Julio último estaba en casa de Dolores Sisniega, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, ó á la cárcel de este partido, á mi disposición, haciéndose presente que se ignoran las demás circunstancias personales de la procesada.

Dada en Santander á 24 de Febrero de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. J—1297

SARRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez instructor de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye sobre daños en el disco de la estación ferroviaria del Oural y disparo de arma de fuego, contra José Rigueiro López y Manuel Díaz López, vecinos de San Julián de Chorento, por la presente se cita á los testigos D. Antonio Díaz Prado y Domingo Antonio

López, vecinos del expresado San Julián de Chorrente y ausentes en ignorado paradero, para que á las once de la mañana del día 18 del actual, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar un careo entre sí, acordado en el indicado sumario; prevenidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Sarria 4 de Marzo de 1899.—El actuario, P. S., José García del Río. J—1604

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se saca á pública subasta, para su venta y remate en el mejor postor, una casa en esta ciudad, sita en calle Francos, número treinta y cuatro actual, que linda por la derecha de su entrada con la del número treinta y dos; por la izquierda con la del treinta y seis, ambas de la misma calle Francos, y por la espalda con la calle de Mercaderes, á la que tiene una puerta de entrada marcada con el número veintitrés, y linda por la derecha de su entrada con el número veinticinco; por la izquierda con el veintuno de la misma calle Mercaderes, la cual ha sido embargada á las resultas de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de mi cargo y por ante el actuario que refrenda, á instancia del Procurador D. Juan Delgado y Arango, en representación de D. Pablo Benjumea y Pérez Seoanes, contra D. Félix Betuich y González, D. José María y Doña María de los Milagros Betuich y González, representados por su madre Doña Candelaria González Calvo, y D. Juan Betuich y González, sobre cobro de pesetas. La enunciada finca fué descrita en las escrituras de obligación, cuyas copias obran unidas á los mencionados autos, con el número treinta y cuatro de la calle Francos, y por la accesoria con el número veintitrés de la calle Mercaderes, lindando en totalidad: por la derecha entrando por la calle de Francos, con la casa número treinta y seis novísimo de la misma calle y con la del número veintinueve novísimo de la calle Mercaderes; por la izquierda con la del número cuarenta novísimo de la calle Francos y con la del número treinta y tres novísimo de la de Mercaderes, y por el fondo ó espalda con esta última calle, á la que tiene puerta accesoria. En dicha finca existen los efectos que á continuación se expresan, y que también se subastan:

Una estantería que cubre toda la parte del patio y la tienda, pintada de blanco, cuyas dimensiones próximamente son de cincuenta metros de largo por tres veinticinco de alto. Tres mostradores, existentes en los mismos departamentos, con tapa de caoba, como de cuarenta y tres metros de largo todos ellos, y pintados de blanco en su parte baja.

Dos escaparates de cristal con las armaduras de hierro adheridas á las paredes de la tienda.

Un espejo adherido á la misma estantería del patio, como de dos metros y medio de alto por uno y medio de ancho. Veinticinco aparatos para alumbrado por gas, conteniendo dos mecheros cada aparato, que son de hierro con adornos de metal, figura de balanza todos ellos.

Una estantería rústica, como de veinte metros, que cubre la trastienda del patio.

Otra estantería de igual clase, como de diez metros, que cubre la trastienda, en donde se encuentran los paños.

Varias estanterías rústicas, que miden en junto próximamente unos cincuenta metros, distribuidas en distintos sitios de los almacenes.

Diez mostradores rústicos, que miden próximamente cuatro metros cada uno, y se hallan repartidos en la trastienda y almacenes.

Una mesa de escritorio pintada de amarillo, con cuatro carpetas, madera de pino.

Otra mesa de caoba en negro, con diez cajones y cuatro tocas, siendo su figura de las llamadas Ministro.

Diez banquetas de pino, rústicas, de las destinadas á colocar telas apiladas.

Una caja de hierro para valores, empotrada en la pared del escritorio, con la inscripción siguiente: P. Häfner.

La casa y muebles descritos se subastan bajo un solo lote y en un mismo acto, por la cantidad, todo ello, de trescientas cincuenta mil pesetas, convenida por las partes, de cuya suma habrá de rebajarse el importe de los censos y demás cargas perpetuas que afecten al inmueble.

El remate tendrá lugar el día 22 de Abril próximo venidero, á la una en punto de su tarde, en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, piso principal, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Estas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Escribanía actuaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, puesto que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Y para su debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad.

Dado en Sevilla á 10 de Marzo de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, L. José Muñoz. X—1641

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Federico, cuyos apellidos se ignoran, que es natural de Córdoba, como de trece años de edad, el cual en la mañana del 5 del corriente acompañó á Antonio Giráldez Ponce á la calle Azofrán, núm. 25, en cuya casa cometieron un robo de prendas, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado por el expresado robo; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido al objeto antes indicado.

Dada en Sevilla á 25 de Febrero de 1899.—José García de Velasco.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—1298

D. José García de Velasco, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Córdoba y Cádiz, á Juan Campos Flores, hijo de Pedro y Manuela, de diez y seis á diez y ocho años, natural de Posadas, de ojos negros, hoyoso de viruelas, y Manuel Acosta Jiménez, hijo de Juan y Luisa, de catorce á diez y seis años, natural de Gibralfón, de ojos pardos, habiendo tenido ambos su domicilio en esta ciudad, calle Evangelistas, número 8; son de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz y boca regulares, para que se presenten en estas cárceles á contestar los cargos que les resultan en sumario que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo se les declarará contumaz y rebeldes, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito en estas cárceles de los mismos, á disposición de este Juzgado, haciéndoles conocer este llamamiento; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 22 de Febrero de 1899.—José García de Velasco.—El Escribano, Manuel Moreno. J—1251

TORTOSA

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa, se cita á D. Pedro Viñola Ravanals, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle del Temple, para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio de la ley. Tortosa 16 de Febrero de 1899.—El Escribano, Enrique L. Sanchis. J—1252

TOTANA

D. Pedro Martínez Clemente, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma por traslación del propietario.

En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Carrasco Sánchez, de diez y nueve años, hijo de Juan y Ana, soltero, natural de Cartagena, vecino de Lorca, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de notificarle el auto acordado su prisión provisional y que ingrese en la cárcel de este partido para ser conducido á la de la ciudad de Murcia á disposición de la Audiencia provincial de la misma, quien lo tiene reclamado por virtud de causa que se le sigue por lesiones, señalada con el núm. 355 del año 1896; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á 25 de Febrero de 1899.—Pedro Martínez.—El actuario, Antonio Rivas. J—1299

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Valls.

Resumen del Balance verificado en 31 Diciembre 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cartera.....	6.709.171'03
Accionistas.....	3.750.000
Mobiliario.....	8.595'09
Fincas.....	387.821'07
Obligaciones á cobrar.....	561.147'64
Corresponsales.....	635.373'36
Créditos y préstamos con garantía.....	339.784'63
Gastos de instalación.....	19.368'54
Caja.....	447.881'10
Obras públicas.....	502.215'82
Efectos en prenda y en depósito.....	2.428.455'40
Cuentas corrientes.....	158.180'40
	15.947.994'08
PASIVO	
Capital.....	10.000.000
Capital de reserva.....	34.247'41
Depositantes por varios conceptos.....	2.624.512'84
Cuentas corrientes.....	236.340'37
Cuentas corrientes de la clase obrera.....	667.031'37
Depósitos en efectivo.....	499.512'85
Obligaciones é intereses á pagar.....	1.380.271'40
Cuentas transitorias.....	483.146'76
Ganancias y pérdidas.....	22.931'08
	15.947.994'08

El Administrador, José María de Vesiana.—El Tenedor de libros, Antonio Massó. X—1636

La Funeraria.

Se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el día 29 del actual, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Preciados, 20.

Madrid 13 de Marzo de 1899.—El Director, Antonio Soler. X—1637

Gas Reusense.

Balance general correspondiente al ejercicio de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Material de la Sociedad.....	412.218'58
Géneros en almacén.....	12.527'80
Carbones.....	23.541'23
Muebles y enseres.....	7.653'89
Varios deudores.....	712.041'22
	1.167.982'72
PASIVO	
Capital.....	975.000
Varios acreedores.....	105.075'24
Beneficios por liquidar, como sigue:	
Remanente de 1897.....	89'98
Beneficios líquidos.....	87.817'50
	87.907'48
	1.167.982'72

Reus 31 de Diciembre de 1898.—Por el Gas Reusense, el Administrador, Pedro Freixa.

D. Juan Sardá, Secretario de la Sociedad Gas Reusense. Certifico que el balance que antecede fué aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el día 26 de Febrero último.

Reus 8 de Marzo de 1899.—Juan Sardá. X—1639

Compañía Sevillana de navegación á vapor.

Balance al 31 de Diciembre de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Material flotante y bienes inmuebles.....	2.188.000
Existencias en los almacenes.....	39.308'05
Saldos deudores.....	150.284'77
Efectos á negociar: saldo.....	6.336'01
Acciones en depósito: las pertenecientes al Consejo de administración.....	75.000
Caja: metálico.....	478.845'69
Ganancias y pérdidas: saldo.....	280.605'23
	3.218.379'75
PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Consejo de administración: su depósito de 50 acciones.....	75.000
Saldos acreedores.....	713.879'75
Efectos á pagar: saldo.....	929.500
	3.218.379'75

El Director, Emilio B. de Molina.—V.º B.º—El Presidente, José de Montes y Sierra. X—1643

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja de Madrid.....	773'84
Banqueros en Madrid.....	1.588'65
Banqueros en Londres.....	284.186'66
Dirección del ferrocarril:	
Cuentas pendientes de cobro, etc.....	169.390'57
Almacén general.....	368.943'93
Muebles y enseres en Madrid.....	3.500
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
276 obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	138.000
Acciones en depósito:	
1.200 acciones á 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores.....	600.000
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	104.633.986'91
	106.200.370'56
PASIVO	
Banqueros en Londres.....	250.000
Intereses de obligaciones de primera hipoteca:	
Cupones vencidos hasta 1.º de Enero de 1894, no pagados..	1.012'50
Por 1894, 1895, 1896 y 1897, no pagados.....	17.807'49
Intereses correspondientes al año 1898, y residuo del año anterior.....	428.050'57
	446.870'56
Cambios:	
Para atender á la situación de fondos en Londres.....	125.000
Administradores:	
Por acciones en depósito.....	600.000
Capital:	
56.000 acciones de á 500 pesetas.....	28.000.000
Obligaciones de primera hipoteca:	
110.958 Obligaciones de primera hipoteca, á 500 pesetas.....	55.479.000
Obligaciones de segunda hipoteca:	
42.323 Obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	21.161.500
Obligaciones en cartera:	
276 Obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	138.000
	106.200.370'56

Las obligaciones de primera hipoteca fueron 112.000, emitidas 56.000 desde 1.º de Julio de 1884 y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887 con igual derecho y prelación,

al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 3 por 100 anual pagadero por semestres en 1.º de Julio y 1.º de Enero de cada año, y amortizables por sorteos semestrales en iguales fechas desde 1.º de Julio de 1890 hasta 1.º de Enero de 1980.

Las obligaciones de segunda hipoteca fueron 43.000 emitidas desde 1.º de Enero de 1889, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 3 por 100 anual pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables por sorteos semestrales en iguales fechas desde 1.º de Julio de 1890 hasta 1.º de Enero de 1980.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Presidente del Consejo de administración, Luis Silvela.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton. X—1640

La Constancia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la junta general celebrada el día 15 de Enero de 1898 por el ejercicio durante el año natural de 1897.

Table with financial data for 1897, including 'ENTRADAS' and 'GASTOS' sections with columns for Pesetas and various sub-items.

Estado general de Tesorería presentado en la junta general celebrada el día 9 de Enero de 1899, por el ejercicio durante el año natural de 1898.

Table with financial data for 1898, including 'ENTRADAS' and 'GASTOS' sections with columns for Pesetas and various sub-items.

Cartagena 7 de Marzo de 1899. = V.º B.º = El Presidente, José Lezana.—El Contador Secretario, P. O., J. Ruiz. X—1638

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Marzo de 1899, comparada con la del día anterior.

Large table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' (Government Bonds) and 'Deuda perpetua' (Perpetual Debt) for various series and denominations.

Table showing exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Banco Hipotecario de España' for two consecutive days (Día 11 and Día 12).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Híjón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérda, Linares) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 11 de Marzo de 1899.

Table showing foreign exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' with various denominations and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. París, á la vista, beneficio, 27'30.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1899.

Meteorological observation table for Madrid on March 13, 1899, including columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Marzo de 1899.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 33 y 34 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San León, Obispo y mártir, y Santa Florentina. Cuarenta horas en las Calatravas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 84 de abono.—Turno par.—La Traviata. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Cyrano de Bergerac. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La victoria del general.—Hotel Severini. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 164 de abono.—6.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Beneficio de D. José Rubio.—Golondrina y Me caso (monólogo).—Gua, gua (reprise).—Continental expés (estreno).—El señor cura (reprise).—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Campanero y sacristán.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—El santo de la Isidra.—Las bravatas.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La sala-manguina.—Bettina.—La nieta de su abuelo.—La Mari-Juana. NUEVO TEATRO (Varietés).—A las nueve.—Al agua, patos.—Paola Cortes.—Clo-Clo.—Pinedo: El centinela desesperado.—Mis Galatee.—Les Amelys.—O'Connor.—Hermanos Raphaelés.—Le petit Ferdinand.—Todos los artistas cantarán nuevos couplets.